

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº229/01**

Sucre, 12 de septiembre 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº 1474 ingresa a la Comisión el expediente del trámite de aprobación del loteamiento de la propiedad de Francisco Walter Ramos Rosso, ubicado al nor este de la ciudad, zona Alto Tucsupaya, Distrito catastral - D 28.

Que, por Testimonio de propiedad Nº 376 de 28 de octubre del año 1997, el señor Francisco Walter Ramos Rosso adquiere en calidad de compra un predio de 2000 metros cuadrados de superficie en la zona de Alto Tucsupaya de sus anteriores propietarias Carmen Cabezas vda. De Quispe, Manuela Quispe Cabezas, Julia Quispe Cabezas y Rufina Quispe Estrada, acreditando luego su derecho propietario en fecha 28 de octubre de 1997 con el Registro en Derechos Reales a fojas 923 Nº 923 del libro cuatro de propiedades de la capital.

Que, según consta por el certificado de propiedad y gravámenes emanado por la oficina de Derechos Reales se conoce que la propiedad actualmente esta registrada a nombre del señor Francisco Walter Ramos Rosso, quedando también establecido que no existen cargos ni hipoteca alguna sobre la propiedad en cuestión, siendo por tanto la propiedad Alodial.

Que, cumpliendo instrucciones del Honorable Concejo Municipal en fecha 1º de agosto del año en curso se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad del señor Ramos Rosso, para que las personas que se sientan afectados o posean terrenos aledaños puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del Honorable Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses. Que a la fecha transcurrió mas de 30 días de dicha comunicación y al no haberse presentado oposición alguna se considera superado este aspecto.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, Parcelamiento y edificación otorgado por la jefatura de Administración Urbana en fecha 19 de febrero del año 2001, se determina que se deberá ceder una superficie equivalente al 20 % de la superficie a urbanizar a favor del municipio destinado a equipamiento, vías o banco de tierras.

Que, por informe Nº 22 de la Jefatura de administración Urbana fechado en 4 de julio del año 2001 y aprobado por la Dirección de Administración Territorial y la oficialía Mayor Técnica, se tiene la siguiente relación de superficies:

Superficie total según título	2.000,00 m2	
Superficie según levantamiento	2.000,00 m2	
Superficie total del proyecto	2.000,00 m2	100,00 %
Superficie de lotes	1.600,00 m2	80,00 %
Superficie para Vías	400,00 m2	20,00 %

Con una cesión del 20,00 % y por tanto acorde a lo exigido según normas y el formulario F – 05 expedido en fecha 19 de febrero del año 2001 y con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y números de lotes:

Manzano único con 6 lotes y una superficie de: 1.600,00 m2

Que, de la revisión del expediente se evidencia que el solicitante dio cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales, incluyendo los certificados de propiedad y alodial de Derechos Reales, además de los documentos de deslinde voluntario con los colindantes y reconocimiento de firmas respectivas.

Que, en inspección realizada en fecha 29 de agosto se constató que el proyecto de loteamiento presentado se encuadra dentro de los lineamientos y normativa vigente, así mismo se constató que el loteamiento se encuentra debidamente replanteado, por tanto habiéndose cumplido con todos los requisitos corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad de Francisco Walter Ramos Rosso, ubicado al Nor -oeste de la ciudad, zona Alto Tucsupaya, distrito catastral D 28, con la siguiente relación de superficies:

Superficie total según título	2.000,00 m2	
Superficie según levantamiento	2.000,00 m2	
Superficie total del proyecto	2.000,00 m2	100,00 %
Superficie de lotes	1.600,00 m2	80,00 %
Superficie para Vías	400,00 m2	20,00 %

Con una cesión del 20,00 % y por tanto acorde a lo exigido según normas y el formulario F -05 expedido en fecha 19 de febrero del año 2001 y con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y números de lotes:

Manzano único con 6 lotes y una superficie de: 1.600,00 m2

Art.2º El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de la superficie destinada a vías a ceder a dominio Municipal, deberá correr a cuenta del propietario.

Art.3º El Ejecutivo deberá requerir del urbanizador una copia adicional de los documentos de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal, para proporcionar al Honorable Concejo Municipal para fines de registro, control y fiscalización a través de la Comisión correspondiente.

Art. 4º El Honorable Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.
Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Germán Gutierrez Gantier
**PRESIDENTE a.i. DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
**SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

